



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 118 / 17

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 MAY 2017

VISTO la Resolución "C.S." 287/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se mantiene la vigencia del Anexo I del Decreto 893/12 como Reglamento del Régimen de Contrataciones de esta universidad, en cuanto a lo que a ella le resulta aplicable, hasta el ocho de mayo próximo.

Que la Secretaría Económico Financiera informa que se está elaborando una propuesta de reglamentación propia.

Que, a fojas 205, ha intervenido dicha área y han emitido su dictamen -de manera conjunta- las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda a fojas 208.

Que este órgano es competente para expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos n) y q), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la vigencia del Anexo I del Decreto 893/12 como Reglamento del Régimen de Contrataciones de esta universidad, establecida por Resolución "C.S." 287/16, en cuanto a lo que a ella le resulta aplicable.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Económico Financiera y demás áreas técnicas de Rectorado la presentación de un reglamento propio antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
pl.
sdl.


Ing. Daniel Caporoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Ing. Cco. Jorge A. Gerard
Rector